



INSTRUCTIVO N° 001 – 2025 – GRP/GRDS/DREP/DGP/EEF

I. FINALIDAD

El presente documento es para establecer las normas y criterios específicos para la organización, ejecución y desarrollo de actividades en el área de Educación Física, por cumplirse el aniversario del "DÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA" en el ámbito de la DRE Puno.

II. OBJETIVO

Garantizar el desarrollo actividades pedagógicas sobre la importancia y práctica de la Educación Física, Deporte y Recreación orientado a coadyuvar la formación integral, mejorara de la calidad de salud y el bienestar socio emocional; mediante interacciones sociomotrices, en las instituciones y programas educativos públicas y privadas de Educación Básica de la región Puno.

III. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28036, Ley General del Deporte, modificado por la Ley N° 30432.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física- PARDEF.
- Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU. "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Oficio Múltiple N.º 00021-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR. "Orientaciones para la implementación de acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas de la DEFID para el año 2025.
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREP y UGEL

IV. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Instituciones Educativas de EBA y EBE
- Docentes de Educación Física
- Técnicos deportivos

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El 08 de octubre se celebra a nivel nacional el "Día de la Educación Física" en todas las instituciones educativas del ámbito de la DRE Puno, se desarrollarán programas y actividades destinadas a desatacar la relevancia del área de Educación Física, como espacio de formación integral de la niñez, adolescencia y personas en general de la región Puno. Al mismo tiempo reconociendo el trabajo y el esfuerzo y dedicación del docente de Educación Física.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.2 La actividad familiar "TODOS SOMOS ACTIVIDAD FÍSICA" para una Vida Activa y Saludable, se realiza a nivel nacional, en uno de los días del 3 al 9 de octubre, con propuesta de horario 10:00 am (turno mañana), 4:00 pm (turno tarde) y la duración determinada por los organizadores, haciendo referencia al día de la Educación Física, el mismo que está dentro de la conmemoración del Bicentenario de nuestra independencia nacional.

5.3 La planificación, organización y evaluación de las actividades estarán a cargo de la Dirección Regional de Educación Puno, Dirección de Gestión Pedagógica y Especialista de Educación Física.

La ejecución de actividades corresponde a las direcciones de UGEL, direcciones de instituciones educativas y docentes del área de Educación Física.

5.5 Los directores, docentes de Educación Física, asimismo docentes en general de las instituciones educativas, serán responsables de la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas, así como de promover la participación de otras instituciones en eventos por esta importante fecha.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Las actividades por el "Día de la Educación Física", serán desarrolladas durante el mes de octubre, en la que participan directivos, docentes, estudiantes y padres de familia de instituciones educativas,

6.2 Cumplir con las actividades programadas como ceremonias protocolares, izamientos entre otros, para dar mayor realce, considerando el antes, durante y después.

6.3 Desarrollar diferentes actividades físico deportivas, driles gimnásticos, aerotones, juegos deportivos, juegos recreativos, asimismo, trotar, caminar, correr, subir y bajar escaleras, circuitos, juegos tradicionales, ginkana, andar en bicicleta, patinar, saltar a la cuerda, yoga, pilates, taichí, clases aeróbicas, caminatas familiares, entre otros, a fin de promover una vida activa y saludable.

6.4 Ejecutar eventos de actualización pedagógica, para docentes del área de Educación Física (cursos, talleres, congresos, concertaciones y otros), que permitan optimizar las prácticas profesionales de los docentes.

6.5 Las actividades programadas para su desarrollo, deberán ser planificadas en estricto cumplimiento de las normas vigentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los directores de UGEL e Instituciones Educativas son responsables del cumplimiento del presente Instructivo.

7.2 Cada especialista de educación física o quien haga sus veces, de las UGEL, debe reportar un informe de las actividades realizadas, con evidencias consistente en fotografías de buena resolución de las actividades más resaltantes y 1 video (mediante Link Drive), de treinta (30) segundos como máximo.



Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO